



Nº . 9 0 4 6

APERTURA CUOTA ANUAL SARDINA
ESPAÑOLA REGION DE ATACAMA, AÑO
2019.

RES. EX. Nº 0 6 9 5

CALDERA, 3 0 AGO. 2019

VISTOS: Decreto Exento Nº 533 del 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta 4526, del 27 de diciembre del 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2019, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Atacama y Coquimbo; Resolución Exenta Nº 598 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Atacama, que cierra cuota anual sardina española región de Atacama, período Enero- diciembre; Resolución Exenta Nº 599 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Atacama ,que rectifica Resolución Exenta Nº 598 del 26 de julio de 2019; Resolución Exenta Nº 2004 de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; la Resolución Exenta RA Nº 120606/382/2019 que establece orden de subrogación en la Región de Atacama; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta 4526, del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Española Regiones Atacama – Coquimbo, año 2019, de conformidad al Decreto Exento 533 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

Que la Resolución Exenta Nº 598, del 26 de julio de 2019, declara cerrada la cuota anual del recurso jurel (*Trachurus murphyi*), por haberse capturado la totalidad de la cuota asignada para el período año 2019.

Que Decreto Exento N° 138, del 09 de agosto de 2019 que modifica Decreto Exento N° 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar una redistribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Española Regiones Atacama – Coquimbo, año 2019, para la región de Atacama en el período Enero-Diciembre de 387.5 toneladas.

Que de la modificación señalada existe un saldo 166.2 toneladas disponibles a ser capturadas por el sector pesquero artesanal, por lo cual se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota anual del recurso sardina española (*Sardinops sagax*), por haberse generado un saldo de 166.2 toneladas producto de la redistribución de la cuota anual de captura para esta especie, mediante Resolución Exenta N° 4526 citada en vistos, en el período enero- diciembre 2019.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante Resolución Exenta N° 598 y su Resolución rectificatoria N° 599, ambas del año 2019, a partir del 30 de Agosto de 2019.

3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadores de la armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de ésta medida.

5.- Ofíciase conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



CLAUDIO RAMIREZ DE LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE ATACAMA

CRD/nsc

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Oficina Provincial de Chañaral.
- Oficina Provincial de Huasco.
- Archivo.